

Reconocen consejeros los riesgos

Guadalupe Irizar

(3 octubre 2008).- Con la sesión del Consejo General del IFE, este viernes inicia el proceso electoral de 2009 para renovar la Cámara de Diputados.

Consultados sobre los escenarios inmediatos, los consejeros Arturo Sánchez y Virgilio Andrade coincidieron en la necesidad de que el IFE cuente con una estrategia para atender riesgos por el clima de inseguridad y la eventual presencia del narcotráfico en las campañas.

"Necesitamos una estrategia específica para ver cómo vamos a enfrentar problemas como el dinero del narcotráfico. El Consejo se comprometió a analizar la propuesta del Partido Socialdemócrata sobre un posible acuerdo con el Cisen para la investigación de candidatos, pero sobre todo, hay que buscar alternativas y acciones concretas", señaló Sánchez.

Andrade destacó la importancia de que el organismo electoral mantenga contactos institucionales con las instancias encargadas de la seguridad pública y de la seguridad nacional, para que el IFE defina su propia estrategia ante el clima de inseguridad y de violencia que protagoniza el crimen organizado.

"Es un tema que amerita valorar si vamos a necesitar la colaboración del Sistema Nacional de Seguridad Pública - donde participan los gobernadores de todos los estados-, y el Consejo de Seguridad Nacional, en donde participa el Cisen", indicó Andrade.

El miércoles, el presidente del IFE advirtió que el clima de inseguridad en el País no favorece el desarrollo de un proceso pacífico.

"El Instituto Federal Electoral está muy preocupado por el clima de inseguridad que se vive en el País, y por los impactos que esta situación, que esta coyuntura puede tener sobre el proceso electoral.

"No olvidemos que vamos a convocar a millones de ciudadanos, no solamente a votar, sino también a ser funcionarios de casilla, y que este clima de inseguridad pública que se está viviendo puede ser un elemento que limite la respuesta de la ciudadanía", señaló Valdés.

Viernes 3 de octubre 2008

Ordena autoliquidación consejero en Jalisco

Jessica Pilar Pérez y José David Estrada

(3 octubre 2008).- Corresponsales

GUADALAJARA.- Antes de que fuera aceptada su renuncia, el ex presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado (IEPC), José Luis Castellanos González se autoasignó una liquidación de 109 mil pesos, además de los 6 millones que recibió por parte del Congreso del estado.

El mismo día en que renunció, 25 septiembre, el ex consejero presidente notificó a la Dirección de Administración que debían pagarle lo correspondiente de prima vacacional, aguinaldo y días laborados de la quincena faltante.

Lo mismo hizo con su asesor Pedro Pablo Quintero, quien recibió 88 mil pesos.

El consejero electoral Tomás Figueroa Padilla señaló que este pago es válido porque se ajustó a lo dispuesto en la legislación laboral cuando se trata de una renuncia y si lo hubieran cesado le habrían dado los tres meses por año.

Todavía no hay información del pago que recibirá la consejera Rosa del Carmen Álvarez.

En el Congreso del estado siguen sin mostrar el documento que indica cuánto se entregó a cada ex consejeros, pero los legisladores aceptan que fueron 6 millones de pesos.

De ser cierta esta afirmación, el Congreso habría entregado de forma irregular casi 3 millones de pesos a Castellanos González, ya que la indemnización debía hacerse en los términos del artículo Tercero transitorio de la reforma a la constitución del 30 de mayo.

Esta señala que los consejeros que no continúen percibirán la cantidad equivalente a los sueldos que hubieren devengado de haber terminado el periodo.

Aún cobrando como magistrados electorales, tal y como lo señala el nuevo Código Electoral, los consejeros estarían recibiendo alrededor de 3 millones 300 mil pesos.

En el Palacio Legislativo, los diputados Jorge Arana, del PRI y Jorge Salinas, del PAN, cruzaron reclamos sobre los recursos entregados.

"Jorge Salinas en ocasiones se equivoca con sus comentarios y busca culpables", puntualizó Arana.

Viernes 3 de octubre 2008

Desechan amparos contra ley electoral

Determina Corte que el contenido no puede ser impugnado. Dejan ministros intacta restricción a particulares de contratar propaganda en medios electrónicos

Abel Barajas, Érika Hernández y Claudia Guerrero

(3 octubre 2008).- La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó ayer que el contenido de la reforma constitucional en materia electoral, y el de cualquier otra reforma a la Carta Magna, no podrá ser impugnado ante el Poder Judicial Federal.

Por seis votos contra cuatro, el pleno desechó 4 amparos promovidos por particulares y asociaciones civiles que atacaron en sus demandas el contenido de la reforma electoral de 2007, y no el proceso legislativo de la modificación constitucional.

Con el fallo, la prohibición a particulares para contratar propaganda electoral en medios electrónicos, el motivo central de este litigio, no podrá ser declarada inconstitucional por ninguna autoridad jurisdiccional.

"Nuestra razón de ser, es el control de la constitucionalidad, es la defensa de la Constitución, y aquí sí encuentro un gravísimo tropiezo, creo que la SCJN, ninguno de los Tribunales que componen el Poder Judicial de la Federación, puede llegar a declarar que la Constitución es inconstitucional", dijo Guillermo Ortiz Mayagoitia, presidente de la Corte

Los ministros también ordenaron admitir 26 amparos contra el proceso legislativo de la reforma electoral, incluido el promovido por un grupo de intelectuales.

Sumado al votado el lunes, en total son 27 los amparos admitidos. Estos casos, cuyos litigios apenas van a iniciar, volverán a la Corte después de que los jueces y magistrados determinen si son o no procedentes.

En la sesión, la SCJN desechó seis demandas por notoria improcedencia, pues se promovieron contra el Cofipe -no contra la reforma-, que sólo puede ser impugnado con la acción de inconstitucionalidad.

Junto con los votado el martes, fueron siete los amparos desechados por ese motivo.

Ayer la Suprema Corte decidió revivir la discusión de si los amparos pueden impugnar los contenidos de una reforma constitucional, una debate que antes ha resuelto en sentido negativo.

El motivo fueron los amparos promovidos por los grupos Sociedad en Movimiento y México Unido Contra la Delincuencia, así como los particulares José Antonio Ortega Sánchez y Carlos Sánchez Mejorada y Velasco.

Los quejosos reclamaron que el artículo 41 de la Constitución, que prohíbe la contratación de propaganda electoral en medios electrónicos a particulares, viola la garantía de libertad de expresión que consagra el artículo 6 de la misma Carta Magna.

Los ministros reiteraron la posición histórica que ha tenido el Poder Judicial en México: no puede declarar que la Constitución es inconstitucional, porque ningún artículo del texto tiene más jerarquía que otro y por tanto no pueden ser contrastados.